



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		5
A. Título de la Auditoría		5
B. Objetivo		6
C. Alcance		6
D. Criterios de Selección		8
E. Áreas Revisadas		9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		9
G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría		11
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		12
IV. CONCLUSIONES		12
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.		14
B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.		15
VI. DICTAMEN		22



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Municipio le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2020 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**.

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos propios y federales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 28 de abril de 2021, mediante oficio MPM/SM/0035/IV/2021.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien implementar una serie de acciones y medidas con el objeto de aplicar y fortalecer las disposiciones de prevención con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2, para disminuir la carga de enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), catalogada como una causa de fuerza mayor, entendiéndose esto como todo acontecimiento extraordinario, natural o humano, que realizado cause la pérdida o deterioro del bien o imposibilite el cumplimiento de una obligación, pero que, aunque logre preverse, no pueda evitarse, circunstancia que tuvo que ser considerada en la etapa de planeación y que se reflejó en la programación de los procedimientos aplicados contenidos en los programas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



específicos correspondiente a cada auditoría, con el objeto de cumplir con la emisión y presentación de los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Los protocolos de actuación frente al COVID-19 para su debida práctica y control referente al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 derivaron en acuerdos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de esta Auditoría Superior del Estado en las siguientes fechas: 17 de marzo, 23 de marzo, 19 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 01 de julio del 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

El Municipio de Puerto Morelos es creado el 06 de noviembre del 2015 según el Decreto número 342 emitido por la XIV Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra pública al **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

20-AEMOP-A-GOB-078-192, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios.

20-AEMOP-A-GOB-078-193 Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo destinado a obra pública: \$ 31,227,653.95

Población Objetivo-Seleccionada: \$ 31,227,653.95

Muestra Auditada: \$ 27,656,850.73

Representatividad de la muestra: 88.56%

De los recursos propios y federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No. 1. Muestra auditada.

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Ingresos Propios	\$ 25,377,522.85	\$ 22,987,951.53	90.58
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	\$ 5,850,131.10	\$ 4,668,899.20	79.81
TOTALES:	\$ 31,227,653.95	\$ 27,656,850.73	88.56

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de 5 obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
INGRESOS PROPIOS				
1	MPM-PMI-02	MPM/SOSPM/RP/LP-001/2019	Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos.	\$ 10,009,686.47
2	MPM-RF-080	MPM/SOSPM/RF/LP-001/2020	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto Morelos, Quintana Roo.	\$ 8,021,251.26
3	MPM-RF-081	MPM/SOSPM/RF/LP-002/2020	Construcción y mejoramiento de vialidades en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 4,957,013.80
FISM DF				
4	MPM-FISM-003	MPM/SOSPM/FISM/INV-003/2020	Construcción de piso firme en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 1,125,203.50
5	MPM-FISM-001	MPM/SOSPM/FISM/INV-001/20120	Construcción de banqueteadas y guarniciones en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 3,543,695.70
TOTAL:				\$ 27,656,850.73

Fuente: Elaboración propia en base en los datos tomados del Estado Analítico del presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, correspondiente al 1º enero al 31 de diciembre de 2020.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del monto ejercido por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** se seleccionó un porcentaje de 88.56 %, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** del ejercicio fiscal 2020. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0972/07/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
M. en C. Ariel Hipólito Zavala Vázquez	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A"
Ing. Miguel Ángel Machucho Flores	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A"

Fuente: Elaboración propia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública, las cuales se enuncian a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.

TIPO DE OBSERVACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
Presunto Daño	5	\$ 10,394,756.17
Cumplimiento Legal	9	N.A.
Total:	14	\$ 10,394,756.17

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **cinco** resultados finales de auditoría y **catorce** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES	
		CON PRESUNTO DAÑO	DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS			
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios.	20-AEMOP-A-GOB-078-192	5	7
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	20-AEMOP-A-GOB-078-193	0	2
TOTAL:		5	9

Fuente: Elaboración propia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



De las cuales se emiten 5 Pliegos de Observaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.

OBSERVACIONES	CANTIDAD	IMPORTE
CON PRESUNTO DAÑO		
Pago en Exceso	5	\$ 10,394,756.17
Conceptos y/o Servicios de Obra Pagados no ejecutados	1	\$ 7,947,127.43
Volúmenes pagados en Exceso	2	\$ 1,213,866.79
Pago Indebido	2	\$ 1,233,761.95
TOTAL OBSERVADO	5	\$ 10,394,756.17
CUMPLIMIENTO LEGAL		
Deficiencia Administrativa	9	N.A.
Documentación faltante	4	N.A.
Documentación irregular	3	N.A.
Solicitud de Aclaración	2	N.A.
Solicitud de aclaración	2	N.A.
TOTAL OBSERVADO	9	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
INGRESOS PROPIOS				
Resultado 1, Observación 1.	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto Morelos, Quintana Roo.	Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados	N.A.	\$ 7,947,127.43
Resultado 1, Observación 2.	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto Morelos, Quintana Roo.	Volúmenes Pagados en Exceso	N.A.	\$ 933,246.96
Resultado 1, Observación 3.	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto Morelos, Quintana Roo.	Pago Indebido	N.A.	\$ 1,006,762.57
Resultado 2, Observación 1.	Construcción y mejoramiento de vialidades en el Municipio de Puerto Morelos.	Volúmenes Pagados en Exceso	N.A.	\$ 280,619.83
Resultado 3, Observación 1.	Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos.	Pago Indebido	N.A.	\$ 226,999.38
TOTAL:		5	0	\$ 10,394,756.17

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las 14 observaciones formuladas; de las cuales se solventaron 2 antes del cierre de las auditorías,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



quedando pendientes de solventar 12, por lo que se generaron 12 acciones de acuerdo a lo siguiente:

Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

TIPO DE OBSERVACIÓN	No. DE OBS.	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES		ACCIONES PROMOVIDAS		
			SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR	P.O.	PRAS	RECOMDS
Presunto Daño	5	\$10,394,756.17	0	5	5	0	0
Cumplimiento Legal	9	N.A.	2	7	0	7	0
TOTAL:	14	\$10,394,756.17	2	12	5	7	0
TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS						12	

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones con presunto daño se clasifican por el tipo de observación realizada, el procedimiento de solventación realizado, los pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.

PRESUNTO DAÑO						
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA	
		DOCUMENTAL	REINTEGRO			
INGRESOS PROPIOS						
Resultado 1, Observación 1 / Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto Morelos, Quintana Roo.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,947,127.43	Atendida / No Solventada / Pliego de Observaciones.	
Resultado 1, Observación 2 / Volúmenes Pagados en Exceso	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 933,246.96	Atendida / No Solventada / Pliego de Observaciones.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
		DOCUMENTAL	REINTEGRO		
	Morelos, Quintana Roo.				
Resultado 1, Observación 3 / Pagos Indebidos	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto Morelos, Quintana Roo.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,006,762.57	Atendida / No Solventada / Pliego de Observaciones.
Resultado 2, Observación 1 / Volúmenes Pagados en Exceso	Construcción y mejoramiento de vialidades en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 280,619.83	Atendida / No Solventada / Pliego de Observaciones.
Resultado 3, Observación 1 / Pago Indebido	Construcción y mejoramiento de vialidades en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 226,999.38	Atendida / No Solventada / Pliego de Observaciones.
TOTAL		\$ 0.00	\$ 0.00	\$10,394,756.17	

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican por el tipo de observación realizada, si se encuentra solventada o pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.

CUMPLIMIENTO LEGAL			
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
INGRESOS PROPIOS			
Resultado 1, Observación 4 / Documentación Faltante	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto Morelos, Quintana Roo.	SI	Atendida / Solventada
Resultado 1, Observación 5 /	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto Morelos, Quintana Roo.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
Documentación Irregular			Administrativa Sancionatoria.
Resultado 1, Observación 6 / Solicitud de Aclaración	Construcción y mejoramiento de Infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva en Puerto Morelos, Quintana Roo.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 2, Observación 2 / Documentación Faltante	Construcción y mejoramiento de vialidades en el Municipio de Puerto Morelos.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 2, Observación 3 / Documentación Irregular	Construcción y mejoramiento de vialidades en el Municipio de Puerto Morelos.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 3, Observación 2 / Documentación Faltante	Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
FISM-DF			
Resultado 4, Observación 1 / Documentación Faltante	Construcción de banquetas y guarniciones en el Municipio de Puerto Morelos.	SI	Atendida / Solventada.
Resultado 4, Observación 2 / Documentación Irregular	Construcción de banquetas y guarniciones en el Municipio de Puerto Morelos.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 5, Observación 1 / Solicitud de Aclaración	Todas las obras (de la Muestra).	NO	No Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
TOTAL		7	

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se detallan las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante MPM/SOSP/095/II/2022 del 01 de febrero de 2022, durante la reunión de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.

REUNIONES DE TRABAJO		
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
PRESUNTO DAÑO		
INGRESOS PROPIOS		
Resultado 1, Observación 1 / Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados	Reunión de trabajo 1. Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que le darán el seguimiento correspondiente a la observación (juicios penales, demandas, acuerdos, entre otros, según sea el caso).	Valoración: Aceptan la observación, permanece el monto observado. Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Pliego de Observaciones.
Resultado 1, Observación 2 / Volúmenes Pagados en Exceso	Reunión de trabajo 1. Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que le darán el seguimiento correspondiente a la observación (juicios penales, demandas, acuerdos, entre otros, según sea el caso).	Valoración: Aceptan la observación, permanece el monto observado. Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Pliego de Observaciones.
Resultado 1, Observación 3 / Pagos Indebidos	Reunión de trabajo 1. Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que le darán el seguimiento correspondiente a la observación (juicios penales, demandas, acuerdos, entre otros, según sea el caso).	Valoración: Aceptan la observación, permanece el monto observado. Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Pliego de Observaciones.
Resultado 2, Observación 1 / Volúmenes Pagados en Exceso	Reunión de trabajo 1. Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que le darán el seguimiento correspondiente a la observación (juicios penales, demandas, acuerdos, entre otros, según sea el caso).	Valoración: Aceptan la observación, permanece el monto observado. Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Pliego de Observaciones.
Resultado 3, Observación 1 / Pago Indebido	Reunión de trabajo 1. Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que le darán el seguimiento correspondiente a la observación (juicios penales, demandas, acuerdos, entre otros, según sea el caso).	Valoración: Aceptan la observación, permanece el monto observado. Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Pliego de Observaciones.
CUMPLIMIENTO LEGAL		
INGRESOS PROPIOS		
Resultado 1, Observación 4 / Documentación Faltante	Reunión de trabajo 1. Se presenta dictamen y los complementos de pago de la estimación 5 y 6 (finiquito).	Valoración: Con la información presentada, se elimina la observación. Estatus actual: Solventada.
Resultado 1, Observación 5 /	Reunión de trabajo 1.	Valoración: Permanece la Observación Estatus actual: No Solventada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
Documentación Irregular	Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que carecen de información debido a que la administración anterior no dejó la documentación correspondiente.	Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 1, Observación 6 / Solicitud de Aclaración	Reunión de trabajo 1. Se presenta documento en el cual se explica por qué no se puede considerar la regularización de las obras.	Valoración: Permanece la Observación Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 2, Observación 2 / Documentación Faltante	Reunión de trabajo 1. Se presentan permisos, faltan los complementos de pago de la estimación 1 y 4 (finiquito).	Valoración: Permanece la Observación Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 2, Observación 3 / Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que carecen de información debido a que la administración anterior no dejó la documentación correspondiente.	Valoración: Permanece la Observación Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 3, Observación 2 / Documentación Faltante	Reunión de trabajo 1. Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que carecen de información debido a que la administración anterior no dejó la documentación correspondiente.	Valoración: Permanece la Observación Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
FISM-DF		
Resultado 4, Observación 1 / Documentación Faltante	Reunión de trabajo 1. Se presenta la notificación al contratista para la elaboración del finiquito.	Valoración: Con la información presentada, se elimina la observación. Estatus actual: Solventada.
Resultado 4, Observación 2 / Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que carecen de información debido a que la administración anterior no dejó la documentación correspondiente.	Valoración: Permanece la Observación Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 5, Observación 1 / Solicitud de Aclaración	Reunión de trabajo 1. Los representantes de la entidad fiscalizada manifiestan que ningún contrato de obra es firmado por la presidenta.	Valoración: Permanece la Observación Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Fuente: Elaboración propia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



De acuerdo con las acciones promovidas a las observaciones se describe lo siguiente:

En lo referente a los Pliegos de Observaciones:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión de fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$ 10,394,756.17 (Son: Diez millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 17/100 M.N.), más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

Derivado de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 04 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas al **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, números **20-AEMOP-A-GOB-078-192** y **20-AEMOP-A-GOB-078-193**, denominadas “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios**” y “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal**”, respectivamente, cuyo objetivo fue fiscalizar las obras públicas de los recursos propios y federales, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el oficio de Envío de Informe Individual de Auditoría en Materia de Obra Pública, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA